

DECRETO N° 093/24

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 4116/24, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte sanciona la ordenanza que adhiere a la Ley Provincial 10.649 y modificatoria 10.722 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3257/24 sancionada por Resolución N° 4116/24 de fecha 16 de mayo de 2024, del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de mayo de 2024.-

Firmado: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
 SECRETARIO DE GOBIERNO

FABRICIO S. DIAZ
 INTENDENTE MUNICIPAL